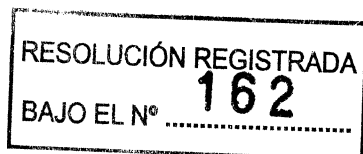




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

Ushuaia, 30 MAY 2011

VISTO: La Causa Nro. 21.922/08, caratulada: "MARTINEZ, JOSÉ Y RAIMBAULT, MANUEL S/ DCIA (REF. BEBAN, SARA ESTER)",

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra constituido como actor civil en la causa penal del visto en trámite por ante el Juzgado de Instrucción de la 1ª Nominación del Distrito Judicial Sur, en los términos del artículo 75 y concordantes del Código Procesal Penal de la Provincia (conf. Acuerdo Plenario N° 665 y Resolución Plenaria N° 257/2005).

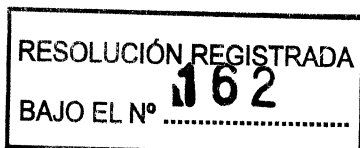
Que en la causa penal mencionada, se resolvió a través de la Resolución de Presidencia de este Tribunal de Cuentas N°161/11 de fecha 11/05/11, "...*Encomendar -ad referendum de la Vocalía Legal- a la Secretaría Legal; en especial al Dr. Sebastián OSADO VIRUEL como letrado patrocinante y a los Dres. Griselda LISAK y Juan Carlos SAL CLERICI en carácter de apoderados de este Tribunal de Cuentas, que se concrete la demanda civil en la Causa Nro. 21.922/08, caratulada: "MARTINEZ, JOSÉ Y RAIMBAULT, MANUEL S/ DCIA (REF. BEBAN, SARA ESTER) en trámite por ante el Juzgado de Instrucción de 1ª Nominación del Distrito Judicial Sur, por el monto de CIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$116.390,00) contra los Sres. Félix Victorio DONAMARÍA, D.N.I. N° 4.972.647, José Roberto MERLINO, D.N.I. N° 11.618.566 y Sara Ester BEBAN, D.N.I. N° 13.954.062..." -sic- (ARTICULO 1º).*

Que, en efecto, los letrados así designados integrantes del Cuerpo de Abogados de este Tribunal de Cuentas interpusieron oportunamente demanda civil en la Causa Nro. 21.922/08, caratulada: "MARTINEZ, JOSÉ Y RAIMBAULT, MANUEL S/ DCIA (REF. BEBAN, SARA ESTER) en trámite por ante el Juzgado de Instrucción de 1ª Nominación del Distrito Judicial Sur, por el monto de CIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$116.390,00) contra los Sres. Félix Victorio DONAMARÍA, D.N.I. N° 4.972.647, José Roberto MERLINO, D.N.I. N° 11.618.566 y Sara Ester BEBAN, D.N.I. N° 13.954.062.

Que, en mérito a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Provincial N° 50, "*Será función de la Vocalía Legal resolver sobre la responsabilidad civil de los estipendarios por daños causados al Estado, y representar judicialmente a éste en las controversias judiciales sobre responsabilidad civil de aquéllos y en los*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

recursos.", deviene procedente emitir el acto que ratifique dicha resolución de presidencia por la Vocalía Legal, toda vez que ya se ha reintegrado a sus funciones el Vocal Abogado del Tribunal de Cuentas de su licencia ordinaria, .

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente en virtud de lo previsto por los artículos 2 inciso G); 26 inciso I) y 27 de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias;

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar la Resolución de Presidencia de este Tribunal de Cuentas N° 161/11 de fecha 11/05/11 en cuyo marco se encomendó *-ad referendum* de la Vocalía Legal- a la Secretaría Legal; en especial al Dr. Sebastián OSADO VIRUEL como letrado patrocinante y a los Dres. Griselda LISAK y Juan Carlos SAL CLERICI en carácter de apoderados de este Tribunal de Cuentas, que se concrete la demanda civil en la Causa Nro. 21.922/08, caratulada: "MARTINEZ, JOSÉ Y RAIMBAULT, MANUEL S/ DCIA (REF. BEBAN, SARA ESTER) en trámite por ante el Juzgado de Instrucción de 1ª Nominación del Distrito Judicial Sur, por el monto de CIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$116.390,00) contra los Sres. Félix Victorio DONAMARÍA, D.N.I. N° 4.972.647, José Roberto MERLINO, D.N.I. N° 11.618.566 y Sara Ester BEBAN, D.N.I. N° 13.954.062.

ARTICULO 2°.- Notificar a la Secretaría Legal de este Tribunal de Cuentas de la Provincia a esos efectos.

ARTICULO 3°.- Registrar; comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 162 /2011.-

SC

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia